



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER  
PRESIDENCIA

OFICIO No. 73

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Doctora:

Claudia Ximena Ardila Pérez.

Jimanita80186712@hotmail.com.

Abadias Montecasino Torre 4 Apto 1502.

Floridablanca, Santander.

*Asunto: "Notificación confirmación nombramiento en propiedad Juzgado Trece Administrativo del Circuito Judicial de Bucaramanga, de conformidad con el artículo 133 de la Ley 270 de 1996".*

Atento saludo:

Nos es grato informarle que mediante Sala extraordinaria celebrada el veintitrés (23) de agosto de la presente anualidad, revisada su hoja de vida con todos los documentos allegados, se procedió a la confirmación de su cargo como Juez Trece Administrativo del Circuito Judicial de Bucaramanga, por lo tanto puede proceder con los trámites de rigor.

Cordialmente,



MILCIADES RODRÍGUEZ QUINTERO

Presidente



FRANCY DEL PILAR PINILLA PEDRAZA

Vicepresidenta

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

RESOLUCIÓN N° 143  
(26 de julio de 2018)

Por medio de la cual se declara en propiedad al Juez Trece Administrativo del  
Círculo Judicial de Bucaramanga

LA SALA PLENA DEL  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

En uso de las facultades nominadoras que le otorga la Ley 270 de 1996 en su Art. 131.7, 132.1 y, el literal e) del artículo 5 del Acuerdo N° 209 del 10 de diciembre de 1997, y

CONSIDERANDO

- a. Que mediante Acuerdo PSAA13-9939 del 25 de junio de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la provisión de los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial.
- b. Que mediante Acuerdo CSJSAA18-142 del 5 de julio de 2018, allegado a esta Corporación el 10 de julio de 2018, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, formuló ante el Tribunal Administrativo de Santander la lista de elegibles para proveer el cargo de Juez Trece Administrativo del Circuito Judicial de Bucaramanga.
- c. Que al encontrarse un cargo en vacancia definitiva, se hace necesario proveer en propiedad un cargo de **JUEZ TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**, de la lista de candidatos que para proveer dicho cargo fue allegada a esta corporación.

RESUELVE

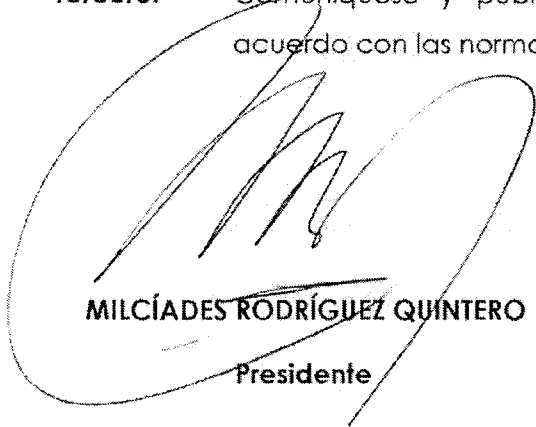
Primero: **DECLARASE** elegida en propiedad como **JUEZ TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA** a la abogada **CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.610.331.

**RESOLUCIÓN N° 143 del 26 de julio de 2018**

Por medio de la cual se declara en propiedad al Juez Trece Administrativo del Circuito Judicial de Bucaramanga

**Segundo:** La elección que aquí se declara, tendrá efectos fiscales a partir de la respectiva posesión.

**Tercero:** Comuníquese y publíquese por Secretaría esta Resolución, de acuerdo con las normas que informan la materia.



MILCÍADES RODRÍGUEZ QUINTERO  
Presidente



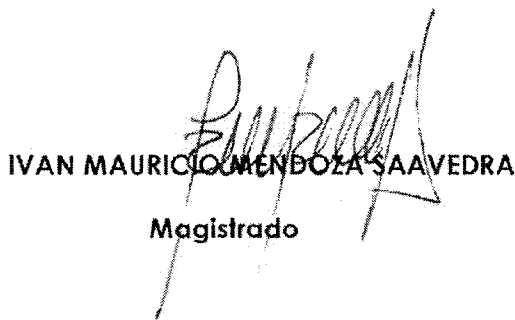
FRANCY DEL PILAR PINILLA PEDRAZA  
Vicepresidente



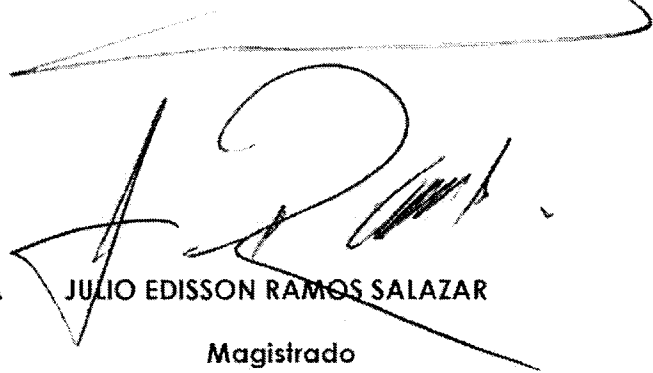
SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR  
Magistrada



RAFAEL GUTIERREZ SOLANO  
Magistrado



IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA  
Magistrado



JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR  
Magistrado